DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2020. -

Asunción, 12 de agosto de 2.020.-

Expediente Nº:	MEMORÁNDUM DIPE N° 370/2.020.-
Recurrente:	**PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S. A.-**
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 218/2019 - CONTRATO S.G MINISRO N°648/2019 - CE DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARANÁ EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - ID N°373.750
Tema:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 2.148/2.020, de fecha 11 de agosto de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 648/2019**, solicitado por la **Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)**, en el marco del llamado de referencia.

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. Memorándum DIPE N° 370/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL

- LEY 2051/03, **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** Y SUS REGLAMENTACIONES. -
- LEY Nª 1.535, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** – ARTICULO Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. -
- PBC del Llamado MOPC Nº 218/2019 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY.-
- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019.-
- INFORME- TÉCNICO - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, Folios (01 AL 05)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Lincy Romina Lucena Vera. -
- **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**, Econ. Jorge Vergara. –
- **SUPERVISOR CONTRATO S.G MINISTRO N° 648/2019 - DIPE**, Ing. José Luis Ávila
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**, Ing. Mauricio González. –

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PRESENTA UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

15 (Quince)

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2020. -

El **Convenio Modificatorio N° 3**, del Contrato Sg. Ministro N° 648/2019, según el **Informe Técnico del Supervisor de obra**, presentado por la DIPE, a fin de asegurar la navegabilidad del río Paraná, solicita que el plazo de ejecución sea prorrogado por **sesenta (60) días**.

RESUMEN DE DÍAS PERDIDOS				
N°	ÍTEM	EVENTOS	CANTIDAD DÍAS	OBSERVACIONES
01	Correntadas	Movimientos lentos de traslados cortos y largos del convoy de draga	05 días	Según libro de obras.
02	Vientos	Suspención de trabajos	05 días	Según libro de obras.
03	Piedras	Demora de trabajos	06 días	Según libro de obras.
04	Pandemia del Covid - 19	Problemas logísticos	10 días	Según libro de obras.
05	Paso prioritario de enbarcaciones	Con o sin aporte de agua de hidrorléctricas	12 días	Las entidades binacionales aportan agua para que las embarcaciones tuvieran un tiempo para navegar
06	Bajantes extraordinaria	Problemas de varaduras	04 días	Según libro de obras.
07	Previsión de atrasos en traslados, varaduras, clima y paso de embarcación		18 días	Esta previsión se realiza según la experiencia obtenida durante el desarrollo del trabajo.
TOTAL			60 días	

El plazo de ejecución fue previsto por noventa (90) días desde la emisión de la orden de inicio, y mediante el Convenio Modificatorio N° 2, fue prorrogado por setenta (70) días.-

En consideración a los motivos expuestos que ocasionaron la suspensión y retrasos en la ejecución de los trabajos, en concordancia con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato, con relación a fuerza mayor, se solicita prorrogarse el plazo de ejecución por sesenta (60) días.-

7.2- El **Convenio Modificatorio N° 3,** no presenta variación en el monto del contrato.-

Conformidad del Contratista; mediante NOTA N° MOPC 023-2020, de fecha 27 de julio de 2.020, el Contratista PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A., solicitó la prórroga del plazo de ejecución, Folio (09).

7.3- No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3,** de la obra en cuestión folio (10). –

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 3**, corresponde a ajuste en el plazo de ejecución con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y se prorroga el plazo de ejecución de la obra aprobada en **el Contrato Original**, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el **Informe- Técnico- de la Supervisión del Contrato**, Folios (01 al 05)

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 3** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría Interna**, a fin de cerrar el circuito administrativo. -
La documentación adjunta al presente expediente contiene 12 (doce) hojas foliadas. –

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

14(catorce)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py